

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ESCO MARCA 1
Código: 65-00067-25
Fecha y hora de presentación: 25/09/2025, 10:59
Hectáreas: 100
Titular: MAQUINARIAS Y SERVICIOS MULTIPLES CHEKHIÑO SAC
Distrito(s): LANGA / MARIATANA
Provincia(s): HUAROCHIRI
Departamento(s): LIMA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 652	349
2	8 651	349
3	8 651	348
4	8 652	348

Huacho, 23 de enero de 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. RICARDO VIRHUEZ EVANGELISTA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

002-2505322-1